

mn
pc

Panamá, 12 de febrero de 2025
Nota No.008-DEPROCA-2025

Ingeniero

Alfonso Martínez

Jefe del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental – Ad Hoc.

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Ingeniero Martínez:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0021-0702-2025**, correspondiente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado “**RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí; presentado por: **PROMOTORA MARÍA GLORIA, S.A.**. Con número de expediente: **DEIA-II-F-007-2025**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Jaisseth González P.
Jaisseth González P.

Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental



JGP/lt

Nota No. 008-DEPROCA-2025

Panamá, 12 de febrero de 2025

Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0021-0702-2025**, correspondiente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado “**RESIDENCIAL FLORENCIA (ETAPA I Y II)**”, a desarrollarse en el corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí; presentado por: **PROMOTORA MARÍA GLORIA, S.A.** Con número de expediente: **DEIA-II-F-007-2025**.

De acuerdo a lo presentado en la primera información aclaratoria:

- Detallar qué tipo de tratamiento se aplicará al agua extraída de los pozos en el marco de su proyecto, para garantizar que cumpla con los estándares de calidad requeridos y no genere impactos negativos en el medio ambiente.
- Al ser prestadores de servicios privados, el promotor deberá presentar los planos de agua potable, los cuales deberán contar con la aprobación de las autoridades competentes. Deberá gestionar la ANUENCIA del IDAAN y tramitar en la ASEPA la autorización para operar como prestador de servicios privados, asegurando que se cumplirá con la operación y el mantenimiento de los sistemas de acueductos.

Revisado por:



Larisette Tello

Evaluador Ambiental